

**BENITO JUÁREZ, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	12
Observaciones de carácter técnico	3
Limitaciones	1
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	6
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	1
Total	25

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO																							
	REF. OBS.	REF. ORFIS																								
1	3	11AMS	<p>El saldo de cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada, muestra las siguientes diferencias:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="3">INVENTARIO FINAL</th> </tr> <tr> <th>SALDO DETERMINADO</th> <th>SALDO CONTABLE</th> <th>RECIBOS MECANIZADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Predial Urbano Corriente</td> <td>\$ 13</td> <td>\$ 32</td> <td>\$ 32</td> </tr> <tr> <td>Predial Rústico Corriente</td> <td>31</td> <td>44</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>Predial Urbano Rezago</td> <td>80</td> <td>82</td> <td>94</td> </tr> <tr> <td>Predial Rústico Rezago</td> <td>224</td> <td>229</td> <td>376</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	INVENTARIO FINAL			SALDO DETERMINADO	SALDO CONTABLE	RECIBOS MECANIZADOS	Predial Urbano Corriente	\$ 13	\$ 32	\$ 32	Predial Rústico Corriente	31	44	44	Predial Urbano Rezago	80	82	94	Predial Rústico Rezago	224	229	376
CONCEPTO	INVENTARIO FINAL																									
	SALDO DETERMINADO	SALDO CONTABLE	RECIBOS MECANIZADOS																							
Predial Urbano Corriente	\$ 13	\$ 32	\$ 32																							
Predial Rústico Corriente	31	44	44																							
Predial Urbano Rezago	80	82	94																							
Predial Rústico Rezago	224	229	376																							
2	4	14AMS	<p>Existen diferencias entre los Actos Registrales informados al ORFIS por la Dirección General del Registro Civil del Estado y los reportados por el H. Ayuntamiento a la citada Dirección, mismas que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE FORMATO</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>AYUNTAMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Defunción</td> <td>50</td> <td>59</td> </tr> <tr> <td>Divorcio</td> <td>1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Reconocimiento de hijos</td> <td>15</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>Inscripción de sentencia</td> <td>6</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE FORMATO	DIRECCIÓN	AYUNTAMIENTO	Defunción	50	59	Divorcio	1	3	Reconocimiento de hijos	15	38	Inscripción de sentencia	6	15								
TIPO DE FORMATO	DIRECCIÓN	AYUNTAMIENTO																								
Defunción	50	59																								
Divorcio	1	3																								
Reconocimiento de hijos	15	38																								
Inscripción de sentencia	6	15																								
3	5	17AMS	<p>Existe diferencia entre el inventario de bienes proporcionado por el H. Ayuntamiento y lo registrado en su contabilidad, según el detalle siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</th> <th>REGISTRO CONTABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bienes inmuebles</td> <td>0</td> <td>\$2,755</td> </tr> <tr> <td>Bienes muebles</td> <td>\$6,583</td> <td>3,224</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO	REGISTRO CONTABLE	Bienes inmuebles	0	\$2,755	Bienes muebles	\$6,583	3,224														
CONCEPTO	INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO	REGISTRO CONTABLE																								
Bienes inmuebles	0	\$2,755																								
Bienes muebles	\$6,583	3,224																								

No.	No.		CONCEPTO																																		
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																			
4	6	22AMS	<p>Hay diferencias entre la existencia, al 31 de diciembre, de papelería oficial del Registro Civil registrada en los reportes presentados por el Ayuntamiento y lo determinado con base en la documentación presentada, mismas que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>TIPO DE PAPELERÍA</u></th> <th><u>REPORTES DE PAPELERÍA</u></th> <th><u>DETERMINADO</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Formato de defunción</td> <td>8</td> <td>(2)</td> </tr> <tr> <td>Formato de reconocimiento de hijos</td> <td>7</td> <td>(16)</td> </tr> <tr> <td>Formato de inscripción de sentencia</td> <td>15</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Hojas chicas nacimiento</td> <td>80</td> <td>79</td> </tr> </tbody> </table>	<u>TIPO DE PAPELERÍA</u>	<u>REPORTES DE PAPELERÍA</u>	<u>DETERMINADO</u>	Formato de defunción	8	(2)	Formato de reconocimiento de hijos	7	(16)	Formato de inscripción de sentencia	15	6	Hojas chicas nacimiento	80	79																			
<u>TIPO DE PAPELERÍA</u>	<u>REPORTES DE PAPELERÍA</u>	<u>DETERMINADO</u>																																			
Formato de defunción	8	(2)																																			
Formato de reconocimiento de hijos	7	(16)																																			
Formato de inscripción de sentencia	15	6																																			
Hojas chicas nacimiento	80	79																																			
5	7	AMS	<p>El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleja un importe que no fue recuperado.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>CUENTA</u></th> <th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsabilidad de funcionarios</td> <td>\$16</td> </tr> </tbody> </table>	<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Responsabilidad de funcionarios	\$16																														
<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																																				
Responsabilidad de funcionarios	\$16																																				
6	9	AMS	<p>El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"><u>CONCEPTO</u></th> <th colspan="4"><u>SALDO FINAL</u></th> </tr> <tr> <th><u>SALDO INICIAL</u> 2005</th> <th><u>IMPORTE</u> RECUPERADO</th> <th><u>REZAGO NO</u> COBRADO</th> <th><u>%</u> RECUPERADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Predial urbano rezago</td> <td>\$ 84</td> <td>\$ 2</td> <td>\$ 82</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Predial rústico rezago</td> <td>231</td> <td>2</td> <td>229</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>Predial urbano 2005</td> <td>60</td> <td>28</td> <td>32</td> <td>47%</td> </tr> <tr> <td>Predial rústico 2005</td> <td>85</td> <td>41</td> <td>44</td> <td>48%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$460</td> <td>\$73</td> <td>\$387</td> <td>16%</td> </tr> </tbody> </table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO FINAL</u>				<u>SALDO INICIAL</u> 2005	<u>IMPORTE</u> RECUPERADO	<u>REZAGO NO</u> COBRADO	<u>%</u> RECUPERADO	Predial urbano rezago	\$ 84	\$ 2	\$ 82	2%	Predial rústico rezago	231	2	229	1%	Predial urbano 2005	60	28	32	47%	Predial rústico 2005	85	41	44	48%	TOTAL	\$460	\$73	\$387	16%
<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO FINAL</u>																																				
	<u>SALDO INICIAL</u> 2005	<u>IMPORTE</u> RECUPERADO	<u>REZAGO NO</u> COBRADO	<u>%</u> RECUPERADO																																	
Predial urbano rezago	\$ 84	\$ 2	\$ 82	2%																																	
Predial rústico rezago	231	2	229	1%																																	
Predial urbano 2005	60	28	32	47%																																	
Predial rústico 2005	85	41	44	48%																																	
TOTAL	\$460	\$73	\$387	16%																																	
7	10	AMS	<p>En la balanza de comprobación al 31 de diciembre, se reportaron ingresos por cobro de impuestos por un monto de \$6, de Derechos por un monto de \$250 y de Productos por \$34; de lo cual, no se muestra evidencia de que sobre estos conceptos se haya cobrado la Contribución Adicional sobre Ingresos Municipales establecida en los artículos del 169 al 173 del Código Hacendario Municipal, cuya tarifa vigente en 2005 fue del 10%, que se estima equivale a \$29.</p>																																		
8	13	AM	<p>Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$6,937, egresos por \$7,055, y un sobreejercicio presupuestal por \$118; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias:</p> <p><u>Ingresos</u></p> <p>a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$3 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005.</p> <p>b) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$484, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo.</p>																																		

No.	No.		CONCEPTO										
	REF. OBS.	REF. ORFIS											
			<p><u>Egresos</u></p> <p>c) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><u>CONCEPTO</u></th> <th style="text-align: right;"><u>MONTO</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsabilidad de funcionarios</td> <td style="text-align: right;">\$16</td> </tr> <tr> <td>Anticipos otorgados</td> <td style="text-align: right;">25</td> </tr> <tr> <td>Ramos ajenos</td> <td style="text-align: right;"><u>2</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$43</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$326.</p> <p><i>Derivado de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento para solventar las observaciones, se modificó el remanente determinado a \$351.</i></p>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	Responsabilidad de funcionarios	\$16	Anticipos otorgados	25	Ramos ajenos	<u>2</u>	TOTAL	\$43
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>												
Responsabilidad de funcionarios	\$16												
Anticipos otorgados	25												
Ramos ajenos	<u>2</u>												
TOTAL	\$43												
8													

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO																											
	REF. OBS.	REF. ORFIS																												
			<p>De las obras y/o acciones que abajo se citan, no integraron los expedientes unitarios de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><u>OBRA/ACCIÓN</u></th> <th style="text-align: left;"><u>DESCRIPCIÓN</u></th> <th style="text-align: right;"><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>006</td> <td>Const. sistema integral de agua potable Amecatipa</td> <td style="text-align: right;">\$962</td> </tr> <tr> <td>007</td> <td>Const. sistema agua potable Chichiltzoquitl</td> <td style="text-align: right;">813</td> </tr> <tr> <td>008</td> <td>Const. guarniciones y banquetas en calles 5 de Mayo y Venustiano Carranza</td> <td style="text-align: right;">988</td> </tr> <tr> <td>010</td> <td>Const. puente vehicular en calle Rivera 2</td> <td style="text-align: right;">341</td> </tr> <tr> <td>017</td> <td>Rehab. techos con lámina</td> <td style="text-align: right;">267</td> </tr> <tr> <td>016</td> <td>Adquisición mobiliario escolar</td> <td style="text-align: right;">9</td> </tr> <tr> <td>024</td> <td>Const. laboratorio en escuela telebachillerato</td> <td style="text-align: right;">239</td> </tr> <tr> <td>031</td> <td>Const. guarniciones y banquetas en calle Hidalgo</td> <td style="text-align: right;">230</td> </tr> </tbody> </table>	<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	006	Const. sistema integral de agua potable Amecatipa	\$962	007	Const. sistema agua potable Chichiltzoquitl	813	008	Const. guarniciones y banquetas en calles 5 de Mayo y Venustiano Carranza	988	010	Const. puente vehicular en calle Rivera 2	341	017	Rehab. techos con lámina	267	016	Adquisición mobiliario escolar	9	024	Const. laboratorio en escuela telebachillerato	239	031	Const. guarniciones y banquetas en calle Hidalgo	230
<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																												
006	Const. sistema integral de agua potable Amecatipa	\$962																												
007	Const. sistema agua potable Chichiltzoquitl	813																												
008	Const. guarniciones y banquetas en calles 5 de Mayo y Venustiano Carranza	988																												
010	Const. puente vehicular en calle Rivera 2	341																												
017	Rehab. techos con lámina	267																												
016	Adquisición mobiliario escolar	9																												
024	Const. laboratorio en escuela telebachillerato	239																												
031	Const. guarniciones y banquetas en calle Hidalgo	230																												
9	20	RMS																												
1																														

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
15	34	En la revisión física de la obra número 019 "Rehabilitación del camino rural tramo Poncojtla - Cuachumo Común, en la localidad de Cuachumo Común", que se encuentra terminada con operación deficiente, se determinó que falta construir una alcantarilla en el Km. 1+900 y un muro de contención en el Km. 1+750 para evitar que los escurrimientos del agua vuelvan a romper el camino.
3		

Limitaciones

1. **Referencia limitación 1.-** Informe del seguimiento a las inconsistencias determinadas en el Dictamen emitido por la Comisión revisora de la documentación recibida durante el proceso de Entrega-Recepción de la Administración Municipal.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Importancia Relativa.
- e) Consistencia o Comparabilidad.
- f) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO	
	REF. OBS.	REF. ORFIS		
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE	
1	1	1L	Las Actas de Cabildo que abajo se citan carecen de la firma del Regidor Segundo.	
			<u>No. DE ACTA</u>	<u>FECHA</u>
			S/N	09/03/05
			S/N	11/03/05
			S/N	15/03/05
			S/N	29/03/05
			S/N	04/04/05
			S/N	15/04/05
			S/N	02/05/05
			S/N	09/05/05
			S/N	11/05/05
			S/N	13/05/05
			S/N	19/05/05
			S/N	25/05/05
			S/N	07/06/05
			S/N	20/06/05
			S/N	14/07/05
			S/N	18/07/05
			S/N	18/07/05
			S/N	17/08/05
S/N	29/08/05			
S/N	30/08/05			
S/N	08/09/05			
S/N	04/10/05			
S/N	05/10/05			
S/N	11/11/05			
1				

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.